

000013

RESOLUCION N° IG-CA-82-0653

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-82050 del 15 de Abril de 1.982;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de Marzo de 1.982 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Urvina Jado Abg. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INVERSIONES IGNACIO-MAR S.A.";

QUE el señor Jorge Calderón Hernández, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Doctor Angel Duarte Valverde, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-348 del 27 de Abril de 1.982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INVERSIONES IGNACIO-MAR S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario del Cantón Urvina Jado, al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de Marzo de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura. ✓

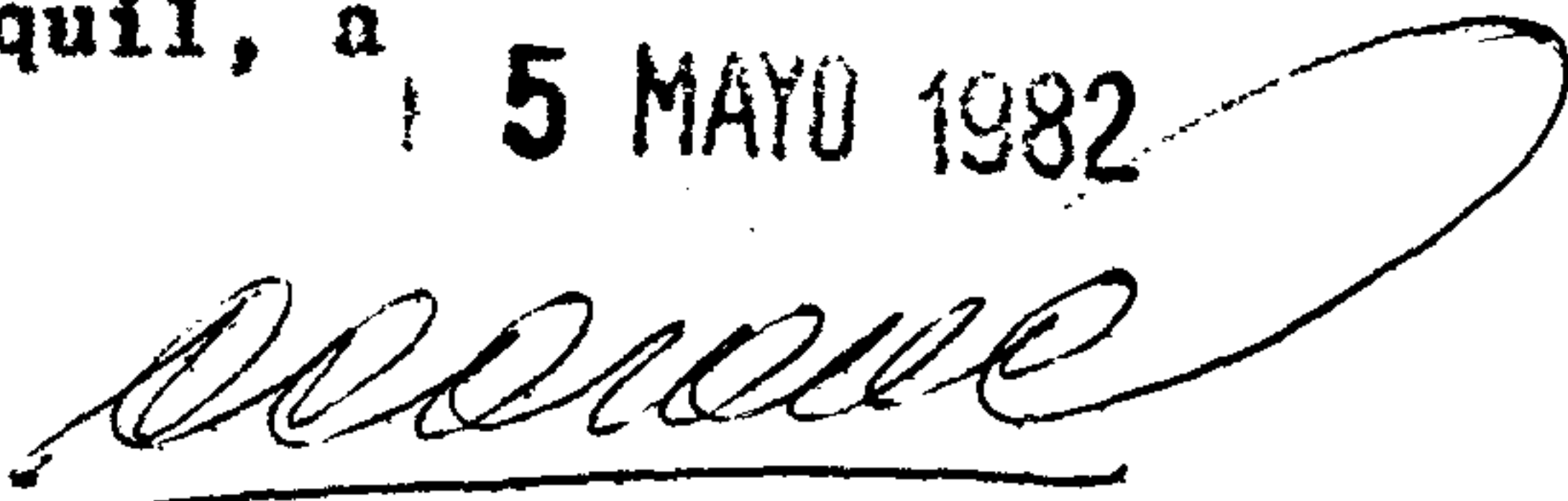
del

Foja 2 de 2 0653
Resolución No. IG-CA-82-
Compañía: "INVERSIONES IGNACIO-MAR S.A."

pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 25 de Marzo de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

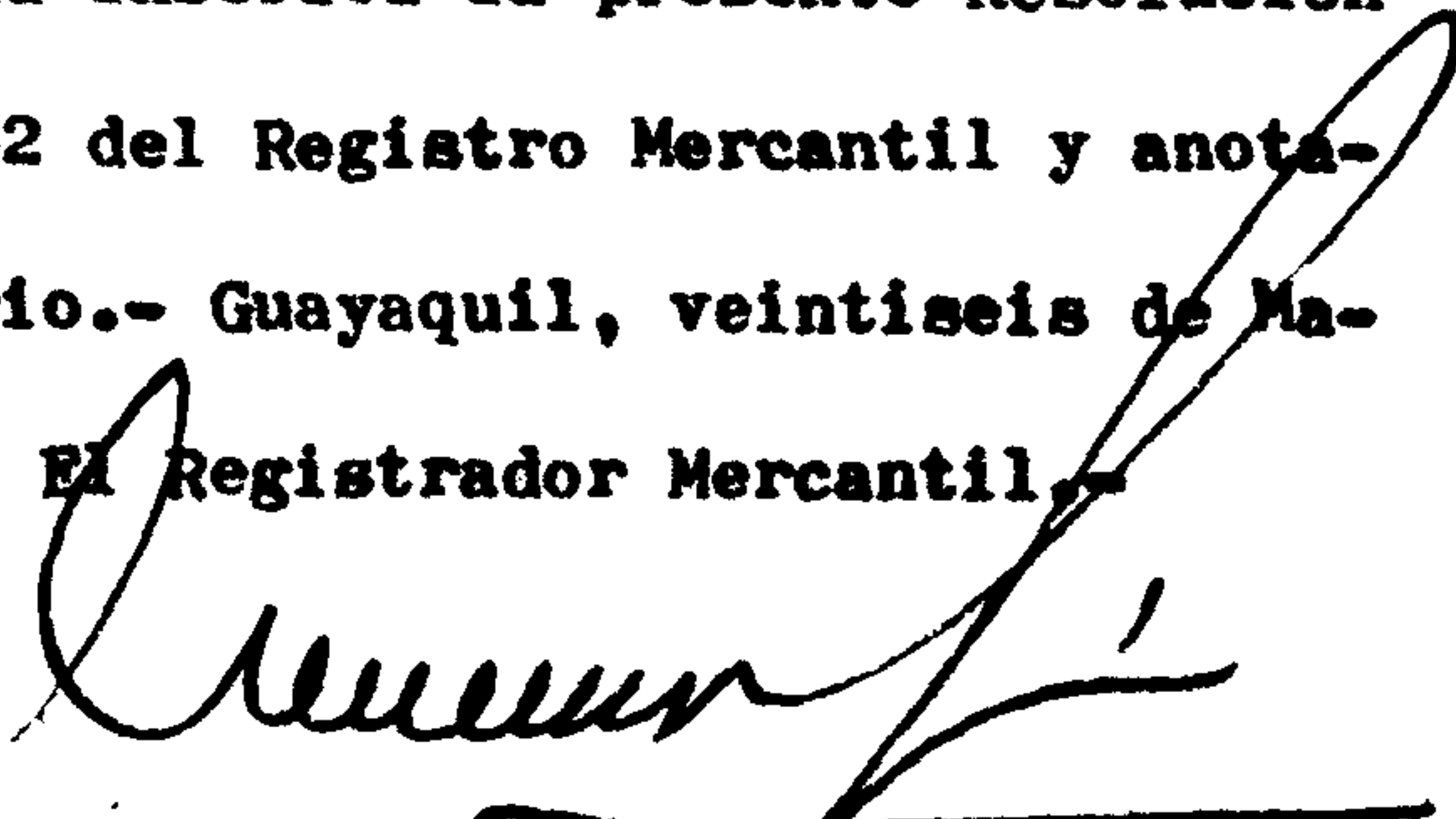
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 5 MAYO 1982


Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
ENCARGADO

JAP-1bd.
DL-MMJ.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 17.858 a 17.862, número 3.842 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.000 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.